

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN DEL ESTADO DE
CALIFORNIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Este Memorando de Entendimiento (MOU) es suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos (SADER) y el Departamento de Agricultura y Alimentación del Estado de California de los Estados Unidos de América (CDFA), en lo sucesivo denominados conjuntamente como "los Participantes";

CONSIDERANDO que los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de California comparten una fructífera historia agrícola común que beneficia a sus respectivas economías;

CONSIDERANDO que SADER promueve el desarrollo integral de los sectores agrícola, ganadero y pesquero en México y prevé la utilización sostenible de sus recursos para el crecimiento del balance entre las regiones económicas, para fortalecer la productividad y la competitividad de los productos agrícolas en los nuevos mercados;

CONSIDERANDO que el CDFA atiende a los nacionales de California mediante la promoción y protección de un suministro de alimentos seguro y saludable, y el mejoramiento del comercio agrícola local y mundial, a través de una gestión eficiente, con innovación y principios científicos con un compromiso con la protección del medio ambiente;

CONSIDERANDO que ambos Participantes reconocen la importancia de la producción agrícola, el desarrollo rural, el comercio, la adaptación climática y la investigación, son una prioridad para los Participantes para proporcionar a los agricultores y ganaderos en México y California los recursos para ser sustentables, productivos y exitosos en un mercado mundial;

Por tanto, los Participantes han alcanzado el siguiente entendimiento:

**PÁRRAFO PRIMERO
Objetivos**

Los objetivos del presente Memorando de Entendimiento son establecer las bases de cooperación entre los Participantes para:

- a) Fortalecer la comunicación mutua para fomentar una mayor cooperación y adherirse al propósito de este Memorando de Entendimiento.

- b) Promover la cooperación y el intercambio de información en adaptación al cambio climático para agricultores y ganaderos.
- c) Cooperar en temas de inocuidad, salud animal y sanidad vegetal, las inspecciones transfronterizas, logística de transporte y comercialización.
- d) Promover la cooperación en el desarrollo de la fuerza laboral agrícola.

PÁRRAFO SEGUNDO

Actividades de Cooperación

La cooperación en el marco del presente Memorando de Entendimiento puede desarrollarse a través de las siguientes actividades:

1. Establecer conferencias telefónicas trimestrales permanentes entre los Participantes, para mantener un compromiso continuo en materia de seguridad alimentaria, salud animal y sanidad vegetal, y otros asuntos de interés mutuo para una mayor cooperación y proveer un formato para la cooperación futura.
2. Promover la participación y el intercambio de información para atender mejor a la producción agrícola y a las comunidades rurales mediante el acceso a alimentos sanos, asequibles y nutritivos, mientras que se preservan los recursos naturales. El CFDA trabajará para coordinar con la Universidad de California, División de Recursos Naturales y Agricultura y el Observatorio Climático del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en California, que la Casa de California sea sede de foros informativos y sirva para establecer futuras colaboraciones entre California y México en materia de extensión agrícola, investigación y agricultura climáticamente inteligente.
3. Reconocer la necesidad de incluir a las comunidades rurales y agrícolas como parte de la solución para combatir los impactos negativos del cambio climático y la degradación del medio ambiente, a la vez que se atiendan las necesidades globales de seguridad alimentaria. Este reconocimiento se alinea con las políticas e iniciativas de los Participantes de atender el cambio climático. Los Participantes están decididos a trabajar conjuntamente para destacar la importancia de la agricultura climáticamente inteligente dentro de las discusiones internacionales y promover más cooperación sobre el particular. Los Participantes tienen la intención de impulsar 1) "Difusión de investigaciones" para el incremento de la adaptación agrícola a nivel global; 2) "Conectividad campesina" para la implementación de prácticas internacionales de adaptación y mitigación; 3)

“Avances en innovación agrícola y tecnológica” para mejorar la sostenibilidad y la seguridad alimentaria, de la producción y del ambiente.

4. Los Participantes se esforzarán por llevar a cabo misiones mutuas de política agrícola climáticamente inteligentes a su respectivo país/Estado, para aprender sobre estrategias y enfoques que ayuden a los productores y las comunidades rurales a adaptarse al cambio climático. Estas misiones se abocarán a incluir a agricultores, académicos y funcionarios gubernamentales.
5. Para cooperar aún más en el desarrollo de la fuerza laboral agrícola, los Participantes responderán a las necesidades de las partes interesadas para fomentar las relaciones y discusiones entre los empleadores agrícolas, los trabajadores agrícolas, las organizaciones sin fines de lucro y los gobiernos locales, según corresponda
6. Organizar un simposio trilateral (California, México, Canadá) centrado en el tema de la adaptación al cambio climático dirigido a los agricultores y ganaderos. El objetivo de este simposio es fortalecer la conexión y el papel que la producción agrícola tiene en un clima cambiante y considerar a la región del T-MEC (Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá) como modelo de trabajo del sector agrícola (implementación de la investigación y la explotación agrícola) en la adaptación climática. El espacio para este simposio deberá incorporarse a la Reunión Agrícola Trinacional Anual, en la que los Participantes intervienen.

Las actividades de cooperación y los términos según los cuales se realizarán, se describirán en los Programas de Trabajo que los Participantes decidan, los cuales formarán parte integral del presente Memorando de Entendimiento.

PÁRRAFO TERCERO

Personal Participante

Cada Participante se propone realizar las gestiones necesarias ante sus autoridades competentes, a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada, estancia y salida del personal que en forma oficial intervenga en las actividades de cooperación que se deriven del presente Memorando de Entendimiento. Este personal se someterá a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no pueden dedicarse a cualquier actividad ajena a sus funciones en relación con las acciones de cooperación sin la previa autorización de las autoridades competentes. El personal participante dejará el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

El personal designado por cada Participante para llevar a cabo las actividades de cooperación conforme al presente Memorando de Entendimiento continuará bajo la dirección de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con el otro Participante, el cual no se considerará empleador.

PÁRRAFO CUARTO
Participación de Terceros

Si los Participantes lo consideran útil o conveniente, y por decisión mutua, pueden invitar a individuos y entidades de los sectores privado, público, académico, de la investigación y otros sectores a apoyar las actividades de cooperación descritas en el presente Memorando de Entendimiento, siempre que puedan contribuir de manera directa y significativa al cumplimiento de los objetivos del mismo.

PÁRRAFO QUINTO
Mecanismo Evaluación

Los Participantes pueden elaborar conjuntamente informes y evaluaciones sobre el avance y los logros obtenidos con base en el presente Memorando de Entendimiento, considerando las observaciones de las áreas técnicas involucradas en las actividades de cooperación.

Los Participantes se proponen informar a sus respectivas oficinas de asuntos internacionales, acerca de los avances obtenidos de las actividades de cooperación a que se refiere el presente Memorando de Entendimiento.

PÁRRAFO SEXTO
Duración

La cooperación prevista en el presente Memorando de Entendimiento es efectiva a partir de la fecha de su firma. A menos que se prorrogue por decisión de ambos Participantes, por escrito, el presente Memorando de Entendimiento es aplicable por un período de cuatro (4) años.

Cualquiera de los Participantes puede dar por concluida su participación en este Memorando de Entendimiento, mediante comunicación escrita enviada a su contraparte, con treinta (30) días naturales de antelación. En este caso, las actividades de cooperación

en curso que han sido aprobadas o iniciadas y que no han concluido continuarían, salvo decisión en contrario de los Participantes.

PÁRRAFO SÉPTIMO
Disposiciones Finales

Los Participantes reconocen que el presente Memorando de Entendimiento no tiene por objeto, ni crea derechos u obligaciones jurídicamente vinculantes, y no será ejecutable ante algún Tribunal de Justicia o Tribunal de cualquier tipo. Los Participantes declaran de buena fe su intención de implementar este Memorando de Entendimiento en la mayor medida posible que determine cada uno a su entera discreción.

Firmado en la ciudad de México a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve, en dos ejemplares originales, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos.

**POR LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**



Víctor Manuel Villalobos Arámbula
Secretario

**POR EL DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN DEL
ESTADO DE CALIFORNIA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**



Karen Ross
Secretaria



Eleni Kounalakis
Vicegobernadora del Estado de
California